



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de febrero de 2024.

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Sirley Viviana Llanes Restrepo.
Ejecutadas	Hoteles Solari S.A.S. Grupo Hotelero CSI S.A.S.
Radicado	2021-128
Auto interlocutorio	129
Asunto	Aprueba liquidación de crédito – Niega entrega depósito.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, sin que la misma haya sido objetada, el Despacho la encuentra ajustada a derecho. Consecuentemente aprueba la misma respecto a la ejecutada Hoteles Solari S.A.S., en la suma de \$55.598.760; y frente a la ejecutada Grupo Hotelero CSI S.A.S., en la suma de \$11.770.870.

Seguidamente visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutante, mediante el cual solicita la entrega de depósito judicial a su nombre; en consideración a que el depósito judicial está a nombre de la señora Sirley Viviana Llanes Restrepo, deberá entonces la apoderada judicial allegar de esta autorización para ello. Lo anterior debido a que en el poder obrante en el expediente no fue facultada la apoderada para el cobro de depósitos judiciales.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 028 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 26 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario